

Resolución de Gerencia General N° 069 -2018-OFFA/GEG

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 142-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 388-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado los siguientes documentos orientadores para la implementación de la Gestión por Procesos: (i) Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y, (ii) Metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en ese marco, la Entidad viene fomentando como estrategia de gestión la implementación de la gestión por procesos, con la finalidad de fortalecer la capacidad para lograr resultados vinculados a los fines institucionales y orientada a servir al ciudadano;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

THE PERSON OF TH





Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Innovación y Gestión por Procesos", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE020102 "Elaboración, aprobación, difusión y actualización del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos";

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos, se ha sustentado dejar sin efecto la Directiva N° 004-2009-OEFA-SG/OA denominada "Directiva de Control Previo para el trámite de expedientes de Pago por la Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"; así como, aprobar el procedimiento PA02020301 "Pago a proveedores y planilla" del proceso nivel 2 "Gestión y Control de Pagos" del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Administración y Finanzas del proceso nivel 1 "Gestión Financiera", con la finalidad de asegurar de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones del OEFA;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, que tiene entre sus funciones, aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos de la Entidad para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

ON TRICILE

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga dejar sin efecto la Directiva N° 004-2009-OEFA-SG/OA y aprobar el procedimiento PA02020301 "Pago a proveedores y planilla" del proceso nivel 2 "Gestión y Control de Pagos" del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Administración y Finanzas del proceso nivei 1 "Gestión Financiera":

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:



DICINA DE ENEAMIENTO RESUPUESTO Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2009-OEFA-SG/OA "Directiva de Control Previo para el trámite de expedientes de Pago por la Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"; aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2009-OEFA/SG.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento PA02020301 "Pago a proveedores y planilla" del proceso nivel 2 "Gestión y Control de Pagos" del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Administración y Finanzas del proceso nivel 1 "Gestión Financiera", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación y publicación del procedimiento PA02020301 "Pago a proveedores y planilla" del proceso nivel 2 "Gestión y Control de Pagos" del Manual de Gestión

de Procesos y Procedimientos de Administración y Finanzas del proceso nivel 1 "Gestión Financiera", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA









FICHA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	Pago a proveedores y planilla	CÓDIGO	PA02020301		
OBJETIVO	Asegurar de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones del OEFA				
ALCANCE	Desde la recepción de expedientes de pago hasta el envío de los comprobantes de pago al archiv de finanzas Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO					
REQUISITOS LEGALES NA DE MIENTO PUESTO	 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la F Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las et Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil Ley de Presupuesto del Sector Público corres Decreto Ley N° 25632, que establece la oblitransferencias de bienes, en propiedad o en unaturaleza Decreto Legislativo N° 728, que dicta la Ley de Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativa administrativa de servicios Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativa de Sector Público Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativa Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que apru Ley del Servicio Civil Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que Funciones del Organismo de Evaluación y Fisionecreto Supremo que aprueba el valor de la UR Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Superintendencia N° 007-SC Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 073-20 aplicación del Sistema de Pago de Obligacion refiere el Decreto Legislativo N° 940 al transpora Resolución de Superintendencia N° 374-2013 de emisores electrónicos en los sistemas crenúmeros 182-2008-SUNAT y 097-2012-SUNA Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que Tesorería Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Directiva de Tesorería aprobada por la Resimodificatorias, respecto del cierre de operacior y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otra 	pondiente al Año Fiscal igación de emitir comproluso, o en prestaciones de el Fomento del Empleo Pro que regula el régimen el ativo Marco de la Administro Marco de la Reglamento Generalización Ambiental - OE Juidad Impositiva Tributar ue aprueba las Normas de 199-SUNAT, que aprueba las Normas de 199-SUNAT, que aprueba la primer que aprueba las Resoluciones. Ty se designa al primer que aprueba las Normas Generalización Directoral N° 002 nes del Año Fiscal anterior de signa al primer que dicta disposiciones olución Directoral N° 002 nes del Año Fiscal anterior des del Año Fiscal anterior de signa al primer que dicta disposiciones olución Directoral N° 002 nes del Año Fiscal anterior del signa del Año Fiscal anterior del signa del Año Fiscal anterior de signa del Año Fiscal anterior del signa del Año Fiscal anterior del signa del Año Fiscal anterior del signa del signa del Año Fiscal anterior del signa del signa del signa del signa del Año Fiscal anterior del signa del sign	e servicios de cualquie úblico especial de contratación stración Financiera de de Tesorería eral de la Ley N° 30057 eto de Organización EFA ia para el Año Fiscal de Control Interno de la Reglamento de las Normas para la pierno Central a que se or vía terrestre ecorporación obligatoricas de Superintendencia grupo de ellos enerales del Sistema de virectiva de Tesorería complementarias a la 2-2007-EF/77.15 y su		
FA: MI	Las referidas normas incluyen sus modificatorias	5.			
CONSIDERACIONES GENERALES O REGLAS DE NEGOCIO	 No deben tramitarse ni registrarse operaci sustentatoria mínima. El control previo no está circunscrito a una responsabilidades y actividades que desarrolla las operaciones económico financieras en el C El control previo se aplicará antes de efect compromiso, devengado y pagado en el Sista Sector Público (SIAF). Sin embargo, antes o responsable/s de dicha acción verificará/n que realizar el mencionado registro. 	determinada área; si no a todo el personal que pa DEFA. tuar el registro administr ema Integrado de Admini de efectuar cualquier reg	o que, es parte de la rticipe en el proceso d rativo de las fases d istración Financiera de istro en el SIAF, el/lo		



DEFINICIONES	 Compromiso: Acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. Control previo: Comprende el conjunto de procedimientos y acciones para cautelar la correcta administración de los recursos humanos, financieros y materiales. Devengado: Acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor. Documentación sustentatoria: Documentos que respaldan las operaciones económicas financieras y permiten realizar acciones de registro, seguimiento, evaluación y control de las mismas. Pago: Acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación pecuniaria asumida por el OEFA.
ABREVIATURAS	 CCI: Código de Cuenta Interbancaria MEF: Ministerio de Economía y Finanzas SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera SIGA-OEFA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA STD: Sistema de Trámite Documentario

DESCRIPCIÓN					
PROVEEDOR	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA	CLIENTE		
Unidad de Abastecimiento Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Curadiante de nase	Comprobante de pago original, que sustenta pago al proveedor, al personal y el respectivo pago de impuestos	Archivo Financiero		
	Expediente de pago	Comprobante de pago y voucher de depósito de penalidad y de retenciones de garantías, de corresponder	Procedimiento Registro de Ingresos		

	ACTIVIDADES			EJECUTOR		
N	1°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	PUESTO / ROL	ÁREA
PUMES OF COLUMN TO SEE	CIMA (SAMIES SUPUL	Derivar el Dexpediente de NTO pago de Sproveedores y planilla a través del aplicativo SIGA-OEFA	La Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos derivan a través del SIGA-OEFA el expediente de pago.	SIGA-OEFA	Coordinador/a de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento / Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Unidad de Abastecimiento / Unidad de Gestión de Recursos Humanos
ON Y FISCALLA	COOK MORNIA	Recibir y derivar el expediente de pago en físico	Recibir de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos los expedientes de pago de proveedores y la planilla de pago de haberes de todos los regímenes laborales. Los mismos que serán derivados al/ a la Ejecutivo/a de la Unidad de Finanzas para su atención correspondiente.	Expediente de pago y/o Planilla	Secretario/a	Unidad de Finanzas
2		Asignar el expediente de pago	Derivar en el día (hábil) a través del SIGA-OEFA el expediente (físico) a la Coordinación de Contabilidad.	STD / SIGA-OEFA	Ejecutivo/a de la Unidad de Finanzas	Unidad de Finanzas

3	Asignar el expediente de pago al Analista	Derivar en el día (hábil) a través del SIGA-OEFA el expediente al Analista Contable según el tipo de operación.	SIGA-OEFA	Coordinador/a de Contabilidad	Unidad de Finanzas
4	Revisar el expediente de pago conforme a la documentación remitida	Revisar que la documentación que conforma el expediente de pago, cumpla con: (i) la normativa vigente; (ii) los plazos; y, (iii) tener garantías vigentes, de ser el caso. De no cumplir con los requisitos para efectuar el devengado, el expediente es devuelto a la Unidad de Abastecimiento y/o a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, según corresponda, para subsanación. ¿Es conforme? Si: ir a la actividad N° 6. No: ir a la actividad N° 5.	Expediente de pago y/o planilla / SIGA-OEFA	Analista Contable	Unidad de Finanzas
5	Devolver el expediente para subsanar las observaciones	Devolver el expediente para subsanar las observaciones (Regresa a la actividad N° 1).	SIGA-OEFA / Expediente en físico	Analista Contable	Unidad de Finanzas
6	Registrar la fase de devengado y contabilización en el SIGA-OEFA	Registrar la fase de devengado en el SIGA-OEFA y contabilizado (asignar cuentas contables a las operaciones). Si es pago a planilla ir a la actividad N° 7. Si es pago a proveedores ir a la actividad N° 8. Nota: El plazo para la revisión de la documentación es de un (1) día hábil.	SIGA-OEFA / Expediente en físico	Analista Contable	Unidad de Finanzas
7	Emitir la carta orden numerada	Elaborar la carta orden con los datos de las cuentas de cargo y de abono y el monto final de transferencia en el SIGA-OEFA.	Carta orden	Analista de Tesorería	Unidad de Finanzas
OP QUIVATO	Registrar la Vifase de giro en S'el SIGA-OEFA	Registrar la fase de giro en el SIGA-OEFA.	SIGA-OEFA	Analista de Tesorería	Unidad de Finanzas
9	Validar y firmar información en el SIAF	Validar y proceder con la firma electrónica en el SIAF (para realizar la transferencia). Nota: El plazo para el registro de giro y la firma electrónica es de un (1) día hábil.	Constancia de Transferencia	Coordinador/a de Tesorería	Unidad de Finanzas
NA DE TRACION 10:	Imprimir comprobante de pago, constancia de abono y adjuntarlo al expediente de pago	Contabilización (asignar cuenta contable) previa a la impresión del comprobante de pago. Nota: Antes de imprimir se debe realizar la contabilización de la fase de girado.	-	Analista de Tesorería	Unidad de Finanzas
NA DE ON TRACION	abono y adjuntarlo al expediente de	previa a la impresión del comprobante de pago. Nota: Antes de imprimir se debe realizar la contabilización	-	The state of the s	



11	Visar comprobante de pago	Visar el comprobante de pago original.	Comprobante de Pago	Coordinador/a de Tesorería Coordinador/a de Contabilidad	Unidad de Finanzas
12	Enviar expediente al archivo Fin del procedimiento	Armar el expediente y remitirlo al analista de archivo para su foliación y vistos por parte de los responsables para envío al archivo de finanzas.	-	Analista de Tesorería / Analista de Archivo / Ejecutivo/a de la Unidad de Finanzas	Unidad de Finanzas

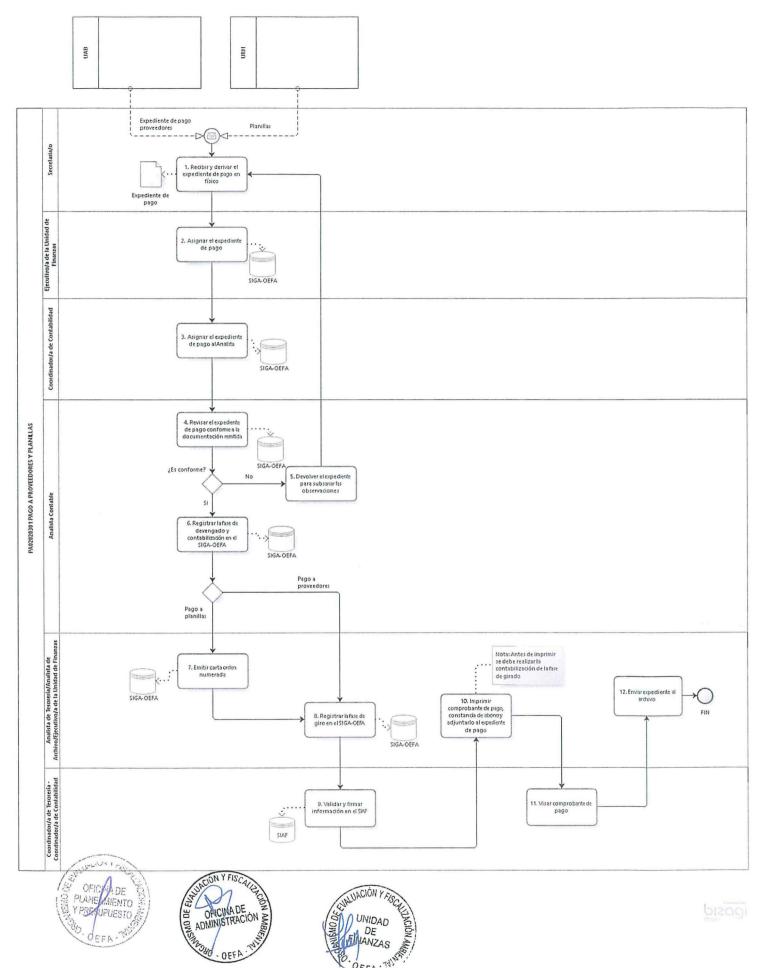
IDENTIFI	CACIÓN DE RECURSOS CR	RÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL	
RECURSOS CRÍTICOS		AT THE OTHER PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	
Recurso Humano	Ejecutivo/a de la Unidad de Finanzas, Coordinador/a de Tesorería, Coordinador/a de Contabilidad, Analista de Tesorería, Analista Contable y Secretario/a.		
	Equipos	Equipo de cómputo, impresora y scanner	
Infraestructura	Sistemas Informáticos	Office, SIAF y SIGA-OEFA	
maconditata	Instalaciones	Oficinas administrativas y archivo	
	Servicios de Apoyo	Servicio de telecomunicaciones	
CONTROL DEL PROCESO			
Controles o inspecciones	Verificar la documentación sustentatoria del expediente de pago, previa al registro de cada fase de gasto (devengado y girado); es decir efectuar el control concurrente a las operaciones registradas		
Documentos y formatos	Comprobante de pago Constancia de transfer Expediente de pago y/o Carta Orden		

EVIDENCIAS E INDICADORES			
INDICADORES	Porcentaje de expedientes pagados (proveedor) en un plazo de tres (03) días hábiles, al 100%.		

--Versión







UNIDAD DE FINANZAS

OFFA WILL



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Pago a proveedores y planilla	CÓDIGO	PA02020301		
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de expedientes pagados (proveedor) en un plazo de tres (3) días hábiles, al 100%				
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores				
RESPONSABLE	Ejecutivo/a de la Unidad de Finanzas				
OBJETIVO	Asegurar de manera oportuna el cumplimiento d	segurar de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones del OEFA			
FÓRMULA	(Número de expedientes pagados en un plazo de tres (3) días hábiles / Total de expedientes de pago)*100				
PERIODICIDAD	Mensual	UNIDAD DE MEDIDA	%		
VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE				
Número de expedientes pagados en un plazo de tres (3) días hábiles, desde la rece expediente en la Unidad de Finanzas hasta el giro			le la recepción del		
Total de expedientes de pago	Total de expedientes de pago en el mes				
	FUENTE DE DATOS	META			
	on Administrativa del Organismo de Evaluación y ción Ambiental (SIGA-OEFA)	1009	/ ₀		





